GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

NTO DE CARRANTERIO DEL INTERIOR
MIGRACION V SEGURIDAD PUBLICA DEPARTAMENTO DE

N Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

N° Int.: 7948064

07 SEP 2017

ESOLUCIÓN EXENTA Nº 193086

TOTALMENTE TRAMITADO JANTIAGO, 25 de Julio de 2017

VISTO: a)que con fecha 20 de Diciembre de 2016 el ANCOIS de nacionalidad HAITIANA , solicitó extranjero don Franckenold FRANCOIS visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF. (R) N°482 de fecha 21 de Febrero de 2017; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Franckenold FRANCOIS de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría Contra Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el Franckenold FRANCOIS de nacionalidad HAITIANA. extranjero don

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se respectivas condenas o se dicte a sủ contará desde que se cumplan las respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra <u>e</u>1. correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al 3.afectado el recurso administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/XQL/PAA [716] 25/07/2017 Distribución:

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del/ Interior

- Ministerio de Relaciones Exteriores

RODRIGO SANDOVAL DUCOING omatmuse in JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

> 4 Ť,